



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 005-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

San Isidro, 25 de noviembre del 2016

VISTO: El Informe N° 00049-2016-MINAM/VMDERN/PNCB//UICB/AAT de fecha 21 de noviembre del 2016 emitido por el Área de Asistencia Técnica; el Informe N° 432-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de fecha 23 de noviembre del 2016 emitido por la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 079-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/APP de fecha 15 de noviembre del 2016 emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

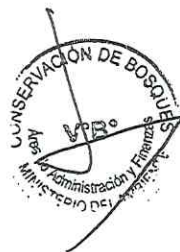
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe N° 00049-2016-MINAM/VMDERN/PNCB//UICB/AAT de fecha 21 de noviembre del 2016 emitido por el Área de Asistencia Técnica, se solicita asignar fondos por encargo para la realización del: **"TALLER DE PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA GEOBOSQUES PARA EL MONITOREO DE CAMBIOS EN LA COBERTURA DE BOSQUES"** y Capacitación en el **"USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN DE ALERTA TEMPRANA DE DEFORESTACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GEOBOSQUES"**; actividad que se desarrollará el 28, 29 y al 30 de noviembre de 2016 en el distrito de HUANUCO, provincia de HUANUCO y departamento de HUANUCO; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 26 de noviembre hasta el 03 de diciembre del 2016;

Que, a través del Informe N° 432-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de fecha 23 de noviembre del 2016, la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00049-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por "alquiler de local y couster (a todo costo) y alimentación para los participantes de los talleres en mención; cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 079-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/APP de fecha 15 de noviembre del 2016, del Área de Planeamiento y Presupuesto, autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 636, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de PETER GONSALO HINOSTROZA CHAUCA (con D.N.I. N° 25848069) para la realización del: "TALLER DE PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA GEOBOSQUES PARA EL MONITOREO DE CAMBIOS EN LA COBERTURA DE BOSQUES" y Capacitación en el "USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN DE ALERTA TEMPRANA DE DEFORESTACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GEOBOSQUES"; actividad que se desarrollará el 28,29 y 30 de noviembre de 2016, hasta por el importe de S/. 3,90000 (TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Rows include EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS (S/. 1,600.00), DE VEHÍCULOS (600.00), and OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES (1,700.00). Total amount: S/. 3,900.00.



ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 26 de noviembre hasta el 03 de diciembre del 2016 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 004 Seguimiento y Monitoreo de la Conservación de Bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Jorge Armando Peláez Martínez, with typed name and title: Responsable del Área de Administración y Finanzas, Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Ministerio del Ambiente.

